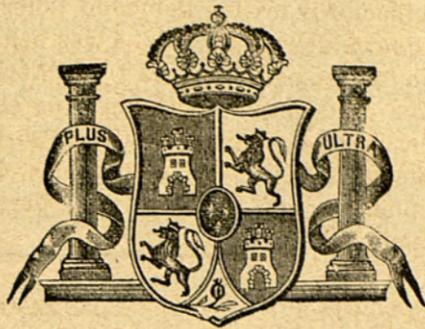


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un numero.....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 81.)

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

#### Circular.

La ley municipal vigente previene en su art. 164 que en la primera quincena del mes de Febrero se reunirán las Juntas municipales para revisar y censurar las cuentas del año económico anterior. Como no obstante haber transcurrido mas de un mes desde que debieron practicar aquellas operaciones solo se haya recibido en este Gobierno de mi cargo un número muy limitado de cuentas correspondientes al ejercicio de 1882-83, siendo así que ya debieran encontrarse en él las de todos los distritos de la provincia, he creído oportuno hacer presente á los Sres. Alcaldes de la misma el deber en que se hallan de obligar á que se cumpla tan importante servicio por ser la base principal para la buena administracion de los pueblos la rendicion de sus cuentas municipales en los plazos que la misma ley señala. Por tanto, les recuerdo su cumplimiento dentro de un brevísimo plazo, así como el envío á esta Superioridad de las que aun se hallan en descubierto de presentacion de años anteriores, sin dar lugar á que adopte las medidas que determina la Real orden de 19 de Diciembre de 1878.

Del recibo del Boletín en que se inserte esta circular y del requeri-

miento á los cuentadantes y Juntas municipales me darán aviso los Sres. Alcaldes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, les impondré la responsabilidad á que por su morosidad se hayan hecho acreedores y que haré extensiva á los Secretarios de Ayuntamiento.

Burgos 21 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 13 de Marzo de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Rilova, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Oria, y Huidobro, concurriendo el Sr. Fernandez Izquierdo en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, el Sr. Oria por el Sr. Cuadrao, y el Sr. Huidobro por el Sr. Mendez, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Basconiana.—1884.—Serafin Casado Hernando, núm. 1: exento como hermano de soldado, y que sea alta el núm. 2 Gabino Espinosa Soto.

1883.—Leon Peña Marin, n.º 1: exento como hermano de soldado.

La Nuez de Arriba.—1884.—Ciriaco Revilla Moral, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada, y que sea baja el núm. 4 Eugenio Cuasante Hernando.

Basconillos del Tozo.—1884.—Toribio Saiz Gutierrez, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1882.—José Ruiz Alonso, núm. 4: pendiente tan solo de justificar la pobreza del mozo y hermanos para el dia 28 de Abril próximo.

Burgos.—1881.—Eusebio Guierrez Ruiz, núm. 160: que comparezca á ser tallado el dia 15 del actual.

Villanasur Rio de Oca.—1884.—José Badillo Gonzalez, núm. 1: exento como comprendido en el art. 92 de la ley. José Badillo Saez, núm. 2: soldado por haber renunciado la excepcion alegada.

Isar.—1884.—Estanislao Palomares Pablo, núm. 1: exento por haber resultado inútil despues de la observacion en Caja, y que sea alta el núm. 3 José Lopez Gonzalez.

Espinosa del Camino.—1884.—Donato Martinez Ortiz, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Pradoluengo.—1884.—Domingo Martinez Cámara, núm. 10: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1883.—Julian Martin Garcia núm. 1, y Pedro Tamayo Garcia núm. 2: exentos como comprendidos en el art. 87 de la ley.

Oña.—1884.—Antonio Zaldivar Quintana, núm. 1: exento y baja en activo, siendo alta el núm. 6 Bibiano Alonso y Alonso.

Lerma.—1884.—Florencio Gonzalez Martinez, núm. 4: exento y baja en activo, siendo alta el número 13 Miguel Garcia Nebreda.

Alcocero.—1884.—Lucas Saez Barrio, núm. 1: pendiente de justificacion para el dia 28 de Abril próximo.

Torrecilla del Monte.—1884.—Juan Porrás Garcia, núm. 2: exento y que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley.

Villalomez.—1884.—Tiburcio Sanz Delgado, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada y que ingrese en activo para cubrir las décimas por Alcocero.

1883.—Apolinario Sainz Roman, núm. 4: presentada la fe de óbito de dicho mozo.

San Clemente del Valle.—1884.—Julian Espinosa Manso, núm. 1: exento y baja como comprendido

en el art. 92 de la ley. Lorenzo Córdoba Corral, núm. 2: que se presente el dia 28 de Abril próximo. Pablo Gorbea Corral, núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el mismo dia.

Carazo.—1883.—Bernabé Izquierdo Palomero, núm. 2: exento y que continúe en la reserva del art. 87 de la ley.

Renuncio.—1884.—Santiago Cabia Miguel, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre.

Villazopeque.—1883.—Joaquin Gonzalez Ramon, núm. 2: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Melgar de Fernamental.—1884.—Andrés Bartolomé Ramos, número 3: exento, que sea baja y alta el núm. 6 Julian Franco Martin.

1882.—Antonio Jaime Ramos, núm. 10: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Arraya.—1884.—Amós Ruiz Perez, núm. 1: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército, expresivo de la talla que mide, para el dia 28 de Abril próximo.

1883.—Mauricio Gutiez y Gutiez, núm. 2: que continúe en la reserva del art. 88 de la ley.

1881.—Gabriel Gutiez y Gutiez, núm. 8: que el Ayuntamiento proceda á instruir contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Villavieja.—1884.—Felix Cuesta Prado, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Galo Gonzalez Santa Maria, núm. 2: exento como hijo de viuda pobre.

Cuevas de Amaya.—1884.—Lorenzo Fernandez Bravo, núm. 2: soldado por haber desistido de la alegacion.

Puras de Villafranca.—1884.—Tiburcio Gonzalez Garcia, núm. 3: presentada la fe de óbito de este mozo.

1881.—Celestino Martinez Alsanco, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre.

Eterna.—1881.—Hipólito Gon-

zalez Soto núm. 1, y Nicolás Esteban Jorge núm. 2: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Melquiades Jorge Benito, número 4: soldado por haber renunciado ante el Alcalde la alegación.

Zarzosa de Riopisuerga.—1884.—Hipólito Aparicio Manzanal, número 3: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Castrillo de Riopisuerga.—1884.—Aquilino García Franco, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

1883.—Sigifredo García Marcos, núm. 4: que se instruya contra él expediente de prófugo.

San Quirce de Riopisuerga.—1884.—Manuel Ruiz García, número 2: que ingrese en la reserva del art. 87, que sea baja en activo y alta el núm. 4 Prudencio Gutierrez Miguel.

Rábanos.—1884.—Lorenzo Arnaiz Roman, núm. 1: exento, baja en activo, y alta el núm. 2 José Abajo Heras.

Zalduendo.—1884.—Pablo Izquierdo Escolar, núm. 1: soldado por no asistirle la excepción alegada.

Redecilla del Campo.—1884.—Elias Anitua Prado, núm. 1: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo. Santos Rozas Barrasa, núm. 2: pendiente de justificación para el día 28 de Abril próximo.

San Millan de Lara.—1884.—Eleuterio Juez Bernabé, núm. 6: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Santa Cruz del Valle.—1884.—Victoriano Hernando Heras, n.º 5: exento como hermano de soldado.

Quintanilla del Agua.—1884.—Casimiro Nebreda Ortega, núm. 3: recluta del art. 87 y baja, y alta el núm. 7 Fermin Izquierdo.

Cerezo de Riotiron.—1883.—Domingo Carrera Miera, núm. 5: que continúe comprendido en la reserva del art. 87 de la ley.

Arauzo de Miel.—1884.—Ecequiel Alvaro Hernando, núm. 5: soldado definitivamente por haber resultado útil después de la observación en Caja.

Arraya.—1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: que comparezca á ser tallado el día 28 de Abril próximo.

Ocon de Villafranca.—1884.—Miguel Melchor Gonzalez, núm. 1: que se pida á la sala de lo criminal de esta Audiencia testimonio de la condena de dicho mozo para el día 28 de Abril próximo.

Belorado.—1884.—Manuel Pararriño, núm. 3: que comparezca tan pronto como se restablezca. Venancio Castroviejo Cerro, número 15: que cubra plaza como recluta excedente de cupo.

Villegas.—1884.—Ramiro Gutierrez Martin, núm. 3: que cubra plaza en activo.

Ibrillos.—1884.—Alejandro Alonso Gomez, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

Castil de Carrias.—1884.—Máximo Campomar Saiz, núm. 2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Fresno de Riotiron.—1884.—Federico Serrano Anitua, núm. 1: que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo. Pedro Puente Diez, núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

Villadiego.—1884.—Angel Quiruga Ruiz, núm. 2: que cubra plaza.

Quintanalaranco.—1884.—Segundo Saez Saez, núm. 6: pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Ladislao Alcalde Bernal núm. 1 por el cupo de Sotragero, y Joaquín García Peña núm. 22 por el de esta Capital, ambos del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las cinco de la tarde.

Burgos 13 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 14 de Marzo de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitución del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

Villalvilla junto á Villadiego.—1884.—Enrique Morante Lopez, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre.

Villavedon.—1884.—Eleuterio Lopez Cueva, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 29 de Abril próximo.

Villahizan de Treviño.—1882.—Florencio Roba Diez, núm. 1: exento y que continúe en la reserva del art. 88 de la ley.

Rebolledo de la Torre.—1884.—Policarpo Arroyo Muñoz núm. 1: exento como hijo de padre impedido y pobre.

1881.—Severiano Martínez Campo, núm. 10: pendiente de su presentación á ser reconocido para el día 29 de Abril próximo.

Acedillo.—1884.—Wenceslao Rodrigo Diez, núm. 1: soldado por no asistirle la excepción alegada. Valentin Rojo Garcia, n.º 2: exento como hermano de soldado.

Los Balcárceres.—1881.—Guillermo Fuentes Martínez núm. 7: exento como comprendido en el art. 87 de de la ley.

Sandoval de la Reina.—1884.—Mauricio Fontaneda Congosto, número 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 29 de Abril próximo.

1881.—Hipólito Sancho Diez, núm. 3: exento y que continúe en la reserva del art. 87 de la ley.

Rezmondo.—1882.—Mariano Renedo Serna, núm. 2: soldado de activo por haber resultado útil y con talla.

Castromorca.—1881.—Miguel García Gonzalez, núm. 3: pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepción legal que tenía otorgada este mozo para el día 29 de Abril próximo.

Villamartin de Villadiego.—1883.—Andrés García Alonso, número 1: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Sotresgudo.—1884.—Antonio Miguel Varona, núm. 2: que el Alcalde remita las señas del cuerpo donde sirve el hermano de dicho mozo para el día 29 de Abril próximo.

Montorio.—1884.—Faustino Perez Serna, núm. 1: que cubra plaza en activo.

Barrio de San Felices.—1883.—Eugenio Serna Garcia núm. 3: que comparezca á ser reconocido para el día 29 de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Viviano Alonso Alonso núm. 6 del reemplazo de este año por el cupo de Oña, la Comisión acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 14 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 15 de Marzo de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Rilova, Fernandez Izquierdo, y Huidobro, concurriendo los Sres. Fernandez Izquierdo y Huidobro en sustitución de los Sres. Arroyo y Mendez respectivamente que se hallan ausentes, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

Burgos.—1881.—Eusebio Gutierrez Ruiz, núm. 160: exento, y

que continúe en la reserva del artículo 88 de la ley.

Ayuelas.—1884.—José Perez Noceda, núm. 2: que cubra plaza en activo como comprendido en el art. 90 de la ley.

Condado de Treviño.—1884.—Julian Gimenez Quintana, núm. 3: pendiente de acreditar los auxilios que el mozo presta á su abuela para el día 29 de Abril próximo. Lucas Bustero Azarolaza, núm. 6: exento y baja en activo, dándose de alta al núm. 19 Juan Rodríguez Vallejo. Lucas Vallejo y Ruiz, número 13: exento por mantener á una hermana huérfana.

Bozoo.—1881.—Leon Nieva Castillo, núm. 2: exento y que continúe en la reserva del art. 92 de la ley.

Miranda de Ebro.—1884.—Clemente Tobalina Martinez, núm. 1: que comparezca á ingresar en activo el día 29 del mes actual. Tiburcio Cuartango Cruz, núm. 6: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Paulino Lagos Herranz, núm. 19: exento como hermano de soldado.

1882.—José Medina Martinez, núm. 10: que comparezca á ser reconocido en revisión el día 29 de Abril.

Montañana.—1882.—Fabian Marin Solas, número 3: que se presente á ser reconocido en revisión el día 29 de Abril.

Oña.—1884.—Natalio Martin Mata, núm. 16: exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 15 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## INTERVENCION DE HACIENDA.

### CLASES PASIVAS.

En los días 2 al 20 inclusive de Abril próximo venidero se efectuará la revista anual del año de 1884 de todos los individuos que cobran haberes pasivos en esta provincia; y para que en este servicio se cumpla con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden-circular de 30 de Diciembre de 1882, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Segun se deja expresado, están obligados á pasar la revista todos los individuos que perciban haber por cualquiera de los conceptos comprendidos en la denominación de Clases pasivas sin excepción alguna.

2.ª La revista tendrá lugar para los que residan en esta Capital ante el que suscribe; los que estén ausentes podrán pasarla si se encuentran en capital de provincia por los Interventores de Hacienda,

y si estuvieren en pueblos ante los Alcaldes, debiendo los interesados que cobran en la Depositaria de Aranda de Duero ó en las Administraciones subalternas de esta provincia presentar en las mismas los justificantes de revista para que por dichas dependencias se remitan á esta Intervencion en la forma que se les tiene advertido.

3.<sup>a</sup> El indicado acto es personal y por lo tanto no puede admitirse representante bajo ningun motivo; pero en el caso de enfermedad justificada con certificacion de facultativo, se hará presente á esta Intervencion para acordar lo que corresponda y que no se perjudique al interesado que no pueda concurrir.

4.<sup>a</sup> Deberá presentarse en la revista la fe de existencia, la cédula personal y el documento original por el que se concedió el derecho á jubilacion, cesantía, retiro ó pension.

5.<sup>a</sup> Las fes de existencia serán expedidas por los Jueces municipales y no por los Curas párrocos ni Alcaldes, debiendo tener las fechas desde 1.<sup>o</sup> de Abril de 1884, no admitiéndose las anteriores; se expresará el nombre, apellido, señas de la casa-habitacion de los interesados y estado de soltería ó viudez de las pensionistas, firmando los mismos la declaracion de no percibir otra cantidad de fondos generales, municipales, ni de la Real Casa, y por el que no sepa leer ni escribir llenará este requisito á ruego otro de igual clase.

6.<sup>a</sup> Los que revisten en otras capitales de provincia ó pueblos deberán hacerlo con las fes de existencia en los términos mencionados, para que los funcionarios ante quienes se presente segun corresponda con arreglo á lo advertido en la regla 2.<sup>a</sup> puedan certificar del acto á continuacion de dichos documentos, haciendo tambien referencia de la cédula personal y del despacho ú orden de la concesion del haber, que exhibirán al efecto.

7.<sup>a</sup> Los Sres. Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por medio de oficio, escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habiten, el concepto por que cobran, el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieran el derecho, y que no perciben ninguna otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales, ni de la Real Casa.

8.<sup>a</sup> Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta, tambien deben ser revistados personalmente ó con certificacion en la forma explicada en la regla 6.<sup>a</sup> si no residen en esta Ciudad.

9.<sup>a</sup> Si para una pension fueran varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con las fes de existencia, y aun cuando sean menores deben concurrir ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10. Y últimamente se recuerda lo repetido en otras ocasiones, que los que dejen de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que correspondan.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de Estancadas de partido y demás funcionarios que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 15 de Marzo de 1884.—El Interventor, Antonio Gonzalez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Garcia, vecino que fué de esta villa y morador en el barrio de La Nave, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del preciso término de 15 dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle la oportuna declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de cincuenta y dos racimos de uva; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las autoridades, y encarga á los agentes de la policia judicial, la busca y captura del mencionado sugeto Enrique Garcia, poniéndole, si fuese habido, á disposicion de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Miranda de Ebro á 29 de Febrero de 1884.—José Larrumbide.—Por mandado de S. Sría. Pedro Nieva.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de esta villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Fernandez Vizmanos, natural de Arnedillo, provincia de Logroño,

soltero, de 20 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto de uvas; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Además se encarga á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la detencion y remision del procesado á esta cabeza de partido en caso de ser habido.

Dada en Miranda de Ebro á 15 de Enero de 1884.—José Larrumbide.

### Roa.

D. Prudencio Hinojal Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gorgonio Gonzalez, vecino de Anguix, en la causa que se le siguió en union de otros sobre lesiones á Julian Ballesteros, se le embargaron varios bienes, que con su tasacion son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Una arca pequeña de pino, con cerradura y llave, en 2 pesetas.

2.<sup>a</sup> Dos sillas usadas, de haya, de color oscuro, en 2 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una sarten en buen uso, en 50 céntimos de peseta.

4.<sup>a</sup> Una tierra de 9 celemines de cabida, de segunda calidad, á trás de las casas, linda por N. canal de riego, por O. Lucio Lopez, M. arroyo madre, y P. Leonardo Portillo, en 25 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de Rodero, de segunda calidad, de 16 celemines de cabida, linda por N. arroyo, O. Rafael Diez, P. y M. erial sin dueño, en 62'50 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una viña en el pago de Carramonte, de 700 cepas, linda por N. Agapito Ballesteros, O. y M. Paula Ballesteros, y P. Ildefonso Berdugo, en 37'50 pesetas.

7.<sup>a</sup> Un sitio para colocar una cuba en bodega titulada de Sampiano, es quinto de aforo, en cuya nave son primeros Lucinio Lopez, Antonio Aranzana, Manuel Rubio y Vicente Diez, en 30 pesetas.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas.

Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del de Anguix el dia 20 de Abril próximo venidero á las once de la mañana, que se admitirán las que hi-

ciesen siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y de cuyos bienes no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 15 de Marzo de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

### Valmaseda.

D. Sebastian Miguel y Gonzalez, Juez de instruccion de Valmaseda y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nemesio Gutierrez y Fernandez (a) Arza, natural de Arza, provincia de Burgos, vecino de esta villa, hijo de Vicente y de Maria Andrea, casado con Gregoria Loizaga y Osante, carpintero, de 39 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo, ojos y barba negros, esta poblada, nariz y boca tambien regulares. viste bombacho de algodón azul con rayas blancas, blusa fondo blanco y rayas azules, camisa con rayas encarnadas, boina azul, faja negra y calza botas de cordoban; y á Pedro Sauto é Izabal, natural de esta villa, hijo de Calixto y Juana, soltero, labrador, de 26 años de edad, domiciliado en esta localidad, de estatura alta, pelo y barba bastante rubios, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares, viste pantalon bombacho de algodón blanco y azul rayado, blusa fondo blanco con cuadritos color aplomado, boina azul, camisa con rayas encarnadas, faja negra y calza alpargatas blancas cerradas, ambos sin seña particular y saben leer y escribir, cuyo paradero se ignora, presumiéndose se hallen en este partido ó en el de Amurrio, para que en término de 10 dias se presenten en este Juzgado para recibirles declaraciones indagatorias en causa que contra ellos se instruye de oficio sobre atentado á un agente de la autoridad, con la circunstancia de haberle inferido lesiones, y además el Sauto por robo de un revolver, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Asimismo encargo á todas las autoridades civiles, militares, judiciales y cualquiera otra procedan á la prision y conduccion á la carcel de esta poblacion de los repetidos procesados, dándome aviso de ello.

Dada en Valmaseda á 18 de Marzo de 1884.—Sebastian Miguel.—Por mandado de S. Sría., Isidoro de Llano.

EDICTO.

D. Cándido Gimenez Blazquez, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, número 130.

Habiéndose ausentado del pueblo de Fresno de Rotion el recluta de este Batallon Roman Serrano Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion por no haberse presentado á pasar la revista anual que está mandada:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta, señalándole para que se presente el local que ocupan las oficinas del Batallon, dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Miranda de Ebro 18 de Marzo de 1884.—El Teniente Fiscal, Cándido Gimenez.

EDICTO.

D. José Rea Naredo, Alferez de la 3.ª compañía del Batallon Depósito de Vitoria, núm. 135, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Teniente Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de Merindad de Montija (Burgos), donde tenia su residencia, el recluta disponible de la 2.ª compañía de este Batallon José Gutierrez Cano, á quien estoy sumariando por la falta de no haberse presentado á pasar la revista anual en la primera quincena del mes de Octubre segun está prevenido:

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalándole esta Fiscalía, calle de la Estacion, número 28, piso 1.º, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Vitoria 18 de Marzo de 1884.— José Rea Naredo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Las Celadas.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Juzgado. Los aspirantes que deseen desem-

peñar dicho cargo presentarán las solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial.

Las Celadas 17 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Benito Peña.

Alcaldía de Castromorca.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Castromorca 22 de Marzo de 1884.— El Alcalde, Cecilio Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Lerma.
Quintanapalla.
Ibero del Castillo.
La Nuez de Arriba.
Villamayor de los Montes.
Añastro.
Montañana.

Alcaldía de Sarracin.

El dia 15 del actual desapareció del pueblo de Sarracin un caballo de cuatro años, pelo negro, la cola recortada, herrado de pies y manos, de 6 cuartas y media de alzada, y cojea de la pata derecha.

La persona que le haya recogido dará aviso á D. Bonifacio Gonzalez, Veterinario de dicho pueblo.

Sarracin 18 de Marzo de 1884.— El Alcalde, Deogracias Fernandez.

Parque de Artilleria de Burgos.

Junta económica.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber: que debiendo venderse en pública subasta 10246 kilogramos

con 200 gramos de laton procedentes de vainas inútiles de cartuchos metálicos de 11 milímetros, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en órden fecha 21 de Febrero último, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque á las doce de la mañana del dia 25 de Abril venidero ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripcion 3.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en este Parque así como el artículo objeto de la venta.

Burgos 20 de Marzo de 1884.— El Jefe del Detall, Ramon G.ª Espínola. — V.º B.º — El Director, Manuel Corsini.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, así como del precio límite y del pliego de condiciones para la enagenacion en pública subasta en el Parque de Artillería de esta plaza de 10246 kilogramos con 200 gramos de laton procedentes de cartuchos metálicos inútiles de 11 milímetros, se obliga con sujecion á dicho pliego á adquirir el total de dicho artículo al precio de (tantos céntimos, en letra) por cada kilogramo, acompañando el talon del depósito hecho en la sucursal de esta provincia por valor de 307 pesetas en garantía de esta su proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se ha publicado el 6.º número del bonito y útil periódico La Bordadora, el cual ha alcanzado un buen número de suscripciones; su precio es 3'25 pesetas al semestre y 6 pesetas al año.

Administracion, Montera, 53, Madrid.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA, MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos.

MANUAL DE COLONIAS AGRÍCOLAS por la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta este libro, de grande utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juntas periciales, Secretarios de estas Corporaciones y propietarios que aspiren á la colonizacion de sus fincas.

Forma un tomo en 8.º mayor de unas 200 páginas.

Su precio, 2 pesetas en rústica y 2'75 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de El Consultor, Plaza de la villa 4, Madrid.

CÓDIGO DE COMERCIO

arreglado á las importantes reformas introducidas en su texto hasta el presente y ampliado con las disposiciones dictadas sobre Bolsas y Sociedades y las que sobre procedimiento en asuntos de comercio contiene la ley de Enjuiciamiento civil, por la Redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Nueva edicion que contiene una notable mejora sobre las anteriores, porque además de acompañarla de todas las disposiciones dictadas sobre Bolsas, Sociedades, etc: se insertan íntegros en ella los títulos de la ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881 que se refieren á los asuntos de comercio, y que ha venido á cambiar y reformar lo que el Código y las leyes establecían.

Este libro puede, por tanto, consultarse sin reparo porque contiene todo lo necesario y la legislacion última y vigente en cuanto á los distintos ramos de la legislacion mercantil.

Un volumen en 8.º, con 360 páginas.

Precios: á la rústica, 3 pesetas; á la holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

APARATOS HERNIARIOS

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos.